

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4394 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 310/2016 referente al concursado El Pan de la Abuela, S.L. C.I.F. B81071524 se ha dictado dieciocho de enero de dos mil dieciocho en el que se ha acordado lo siguiente:

La conclusión y archivo del concurso de El Pan de la Abuela, S.L. cesando a todos los efectos de la declaración del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

El cese en su cargo del administrador concursal Rebollo Melcio & Asociados Administradores Concursales, S.L.P. aprobándose las cuentas formuladas.

Madrid, 18 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180004586-1